

REPUBLICA DE CHILE REGION DE ATACAMA UNICIPALIDAD DE VALLENAR

4784

Vallenar,

3 0 NOV. 2015

Decreto N°

1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Sereno para distintas dependencias municipales Funciones: Dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas Resolución Nº 1.600 de la Contraloría Regional de la Republica.

2. Decreto Exento N° 3973 de fecha 31 de Julio del año 2013; que delega facultad de Firmas por "Orden del Señor Alcalde".

y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y Don (ña) Ramón Del Carmen Achurra Herrera Rut N° 6.912.272-8 cual se transcribe a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata en calidad de Prestador de Servicios a Don (ña) Ramón Del Carmen Achurra Herrera para cumplir con el cometido específico que más adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) Ramón Del Carmen Achurra Herrera prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones: Sereno para distintas dependencias municipales, en la Ilustre Municipalidad de Vallenar dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas.

TERCERO: La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto Correspondiente a 215-21-04-004 AREA GESTION 2-2-2 Personal Vigilancia y auxiliares recintos comunitarios.

CUARTO: La Municipalidad cancelara a don (ña) Ramón Del Carmen Achurra Herrera un honorario total mensual de \$ 289.658.presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

QUINTO: La jornada de trabajo será de acuerdo al programa de serenias.

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Dirección de Administración y Finanzas.

previo Informe de la SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

El presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni dependencia;

se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del Código del Trabajo.

Los artículos 54 y 56 de la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades que establece la eventual responsabilidad que le cabria a los funcionarios de este Municipio referente al detrimento que por su daño o perjuicio de desempeño de labores habituales causen al patrimonio Municipal.Tendrá derecho a 06 días de Permiso Administrativo Anual y a 15 días de Feriado Legal en el año calendario

OCTAVO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fija su domicilio

presente contrato será desde el 01 de Noviembre del 2016 al 30 de Noviembre del año 2016.

Por Or

DECIMO: El presente Contrato se Firma en cinco ejemplares quedando uno en poder de la Illustre Municipalidad de Vallenar. PALIDAD DE Y ARCHÍVESE alde Pirman:

der del Interesado y los otros

NANCY ELIZABE

Distribución Dirección de Administración y Finanzas Dirección de Control Carpeta Personal/Contraloría Ingreso Interesado

en Vallenar

Archivo Oficina de Partes

KAZR/NEFR/PALT/HECP/meqt.-